

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2018-00317-00

En auto de 26 de junio de 2023, se ordeno declaró terminado el proceso por desistimiento de las pretensiones y se condenó en costas a la parte demandante fijando como agencias en derecho la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales vigentes cifra que, resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría, el 4 de julio de 2023, a favor de JOSÉ ESMID SIERRA SOLER y a cargo de MARÍA OLGA PAEZ HERNÁNDEZ, por valor de \$8.120.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 05 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

EECB

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9410cbee4db46a199a95fa5f9f7f53014e1bbda2cc1e0e559b4cd99a756204**

Documento generado en 04/07/2023 04:35:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**